



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Septiembre trece de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
Demandantes	JUVENAL ANDRÉS MEJÍA TANGARIFE, TATIANA MARÍA MEJÍA TANGARIFE, YESSICA YULIETH MEJÍA TANGARIFE, JUAN PABLO MEJÍA TANGARIFE, ANGELA MARÍA MEJÍA TANGARIFE, LINDA CAROLINA MEJÍA TANGARIFE, SANTIAGO MEJÍA TANGARIFE, JUVENAL DE JESÚS MEJÍA RAMÍREZ,
Demandados	SURA EPS FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA
Radicado	05001 31 03 015 2021-00354-00
Asunto	Admite contestación demanda y reconoce personería

Subsanado el defecto advertido en auto pretérito, se ADMITE la contestación de la demanda realizada por parte de la FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA.

Se RECONOCE personería al abogado JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ con TP. 102.021, para representar los intereses de la FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA, y al abogado FRANCISCO JAVIER GIL GÓMEZ con TP 89.129 como procurador judicial de EPS SURAMERICANA SA, conforme los poderes conferidos.

Por ultimo previo a dar traslado de la excepción previa invocada por el apoderado de EPS SURAMERICANA SA, como lo dispone el artículo 101 inciso 1º del CGP, es necesario que allegue la misma en escrito separado, puesto que se hizo integrada a la contestación. Así, mismo, para que precise la excepción formulada con base a las detalladas en el artículo 100 ibídem, para lo cual se CONCEDE el término judicial de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b9c7eb4aaa4cb9c3b8e20d8fe7accc656844814f8c24ecd76f13355de95ecb**

Documento generado en 13/09/2022 11:26:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>